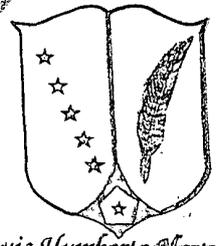


39677 Notaria 5ta

0000001



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ICDOSERVICIOS S.A.

CUANTIA: USD \$15.000

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de julio de dos mil doce, ante mí, doctor **Luis Humberto Navas Dávila**, Notario Quinto del cantón Quito, comparece el IBT Group, LLC, sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, debidamente representada por su apoderado especial la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, tal como se desprende del poder adjunto a la presente, y por otra la compañía IC2 Partners, LLC, debidamente representada por la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, en su calidad de apoderado especial de esta sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, tal como se desprende del poder adjunto a la presente. La compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, comparece a su vez representada por su Gerente General, el señor Carlos Salazar Toscano, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad y

hábil para contratar, a quién de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de constitución simultánea de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** comparecen a la constitución de la compañía manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, las siguientes compañías: IBT Group, LLC, sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, debidamente representada por su apoderado especial la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, tal como se desprende del poder adjunto a la presente, y por otra la compañía IC2 Partners, LLC, debidamente representada por la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, en su calidad de apoderado especial de esta sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, tal como se desprende del poder adjunto a la presente. La compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, comparece a su vez representada por su Gerente General, el señor Carlos Salazar Toscano, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar, y comparece a la constitución de esta sociedad, conforme a las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía que se constituye se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: **ARTÍCULO**

0000002

Luis Humberto Narváez D.
Quito - Ecuador

PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía anónima que se constituye se denominará: ICDOSERVICIOS S.A., y por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se registrará por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones constantes en este estatuto social, en

los que se podrá denominar simplemente "La Compañía". **ARTÍCULO**

SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, Distrito Metropolitano, y, por lo tanto, su nacionalidad es ecuatoriana, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas adoptada cifiéndose

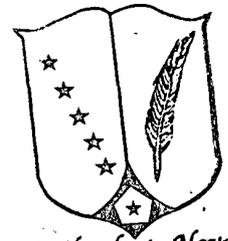
a la ley y al presente estatuto.- **ARTICULO TERCERO:**

DURACIÓN.- La compañía tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, plazo que podrá ser ampliado o reducido mediante resolución de la Junta General de Accionistas, y podrá disolverse en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas en la forma prevista en las leyes y en este contrato social.- **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La

compañía tiene por objeto social la prestación de servicios satelitales y computacionales de rastreo de flotas, servicio de monitoreo de pagos electrónicos, gestión de recarga, telefonía móvil, transmisión inalámbrica de datos y comunicación en general; de igual manera tiene por objeto la importación, exportación, venta, comercialización, distribución e instalación de productos para rastreo satelital, comunicación inalámbrica, instalaciones de telefonía móvil, cables telefónicos, transmisión inalámbrica de datos, es decir, servicios, productos e insumos relacionados con telecomunicaciones en general. Podrá intervenir como socia o accionista en otras compañías o empresas. Para el cumplimiento

de sus fines se entenderá autorizada a realizar toda clase de actos y contratos sean estos: civiles, mercantiles o de otra naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas que fueren necesarias, relacionados con su objeto social, con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo. La compañía, para cumplir con su objeto social, observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto y específicamente podrá celebrar todo género de contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 15.000), dividido en quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Gerente General y Presidente, y será fiscalizada por el Comisario.- ~~**ARTÍCULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**~~ La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y está conformada por las accionistas o sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones que la ley, los reglamentos

0000003



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

y el presente estatuto lo determinen. Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y el presente estatuto señalen como de su competencia privativa; b) interpretar el presente Estatuto en forma obligatoria para los accionistas, los órganos de administración, y de fiscalización; c) elegir al Gerente General y al Presidente; y, fijar sus remuneraciones; d) autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía; e) dirigir la marcha de los negocios sociales y orientar a los administradores dándoles políticas generales; y f) todas aquellas señaladas en la ley, especialmente las establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES.**- Las reuniones de la Junta General de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. **A) JUNTAS ORDINARIAS .-** Las Juntas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria del representante legal, con el objeto de conocer el balance anual, las cuentas del ejercicio, los informes de la administración, informes de comisario y decidir sobre los resultados que arroja el balance, hacer las reservas que fueren del caso, decidir sobre las utilidades y efectuar los nombramientos de los administradores, así como para tratar las materias cuya resolución sea competencia de la junta por disposición de la ley. **B) JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-** Las reuniones extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo. Las juntas serán convocadas por el representante legal, bien sea por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social.- Las convocatorias serán hechas mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía y por carta privada

enviada a las direcciones registradas de las accionistas, con anticipación de por lo menos ocho días a aquel en el cual se va a instalar la reunión y la convocatoria determinará la agenda a tratarse en la Junta. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que se le convoque por la prensa. Si alguna accionista registrare su dirección en el exterior, la compañía le convocará mediante correo electrónico y mediante una comunicación privada enviada por correo certificado el mismo día en que se envía el correo electrónico.- Para estos casos de convocatoria en el exterior, se le deberá hacer con anticipación de por lo menos quince días a aquel en que va a instalarse la reunión.-

ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACIÓN A LA JUNTA, QUÓRUM Y VOTACIONES.-

A las Juntas concurrirán las accionistas personalmente o representadas por mandatarios con simple carta, la misma que contendrá los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías, o poder legalmente conferido. La junta se considerará instalada cuando concurra a ella por lo menos la mitad más uno del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirá con cualquier número de accionistas presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria.- Las decisiones se tomarán por aprobación de la mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la junta, salvo los casos estipulados en la ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la junta son obligatorias para todas las accionistas, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, salvo el derecho de impugnación.-

ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS UNIVERSALES.- Cuando todos los accionistas se encuentren reunidos en cualquier lugar del territorio nacional, podrán instalarse en Junta

0000004



General sin convocatoria, para conocer y resolver los asuntos que unánimemente decidan.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL**

GERENTE GENERAL.- La compañía estará representada

*Luis Humberto Nevez D.
Abogado Legal
Quito - Ecuador*

judicial y extrajudicialmente por el Gerente General; y, en caso de su ausencia temporal o definitiva, le subrogará el Presidente. El Gerente General es el administrador de la compañía, actuará como secretario de la Junta General de Accionistas y firmará los certificados provisionales, así como los títulos de acción. Para ser Gerente General no se necesita ser accionista de la compañía; para el ejercicio de sus funciones, el representante legal tiene los más amplios poderes de administración y el manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente Estatuto y las instrucciones de la Junta General de Accionistas. El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- En particular, además de la representación legal, tendrá los deberes y atribuciones siguientes: a) realizar todos los actos de administración diaria de las actividades de la compañía. b) someter anualmente a la Junta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía y presentar el balance anual. c) formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas. d) dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos. e) abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza. f) designar a la o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas, previa autorización de la Junta General de Accionistas. g) librar, aceptar y endosar letras

de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio. h) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. i) ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la ley, el Estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. El Gerente General podrá comprometer a la compañía en actos y contratos que no superen los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.000,00), para actos cuyo monto fuere superior al fijado se requerirá autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía. Asimismo el Gerente General requerirá de autorización de la Junta General de Accionistas para proceder a la compra y venta de propiedades inmuebles, la constitución de gravámenes hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, así como para otorgar o delegar poderes.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-

El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Presidente de la compañía no es requisito ser Accionistas de la misma. Los deberes y atribuciones del Presidente son los siguientes:- a) presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.- b) subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la junta designe un Gerente General titular.- c) vigilar la buena marcha de la compañía.- d) cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente Estatuto.- e) todos los demás deberes y atribuciones que le otorguen la ley y el presente Estatuto.-

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO :DE
LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y**

0000005

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Notario Público

OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General de Accionistas un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía, y durará en su cargo un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidas en la Ley.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:- La compañía se disolverá por las causas y en la forma que determina la Ley de Compañías.- Para efectos de la liquidación de la compañía, actuará como liquidador el Gerente General a menos que se decida lo contrario por la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en este Estatuto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, los que se entenderán incorporados a este Estatuto. **CLÁUSULA TERCERA:**

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- La accionista IBT Group, LLC, suscribe una acción y la accionista IC2 Partners, LLC suscribe catorce mil novecientos noventa y nueve acciones. Los accionistas pagan la totalidad del capital suscrito al momento de la constitución, tal como se acredita con el certificado de la cuenta de integración de capital que se adjunta, según el detalle contenido en el cuadro de aportes proporcionado a continuación:

1
14999

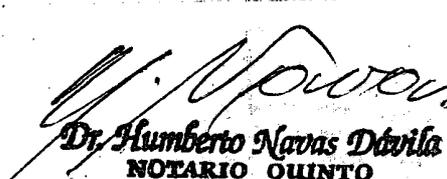
Accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Porcentaje
IBT Group, LLC	USD \$ 1.00	USD \$ 1.00	1	0.01%
IC2 Partners, LLC	USD \$ 14,999.00	USD \$ 14,999.00	14,999	99.99%
TOTAL	USD \$ 15,000.00	USD \$ 15,000.00	15,000	100%

OR
TPO
14/11

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN:- Los comparecientes autorizan a los doctores Juan Manuel Marchan y Carlos Salazar Toscano y la abogada Mariela Perrone Reed para que cualquiera de ellos realice y ejecute todos los requisitos legales necesarios para perfeccionar la formación de la compañía. Se acompaña el certificado de depósito en la cuenta de integración de capital. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la debida solemnidad de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) la misma que se encuentra firmada por la abogada Mariela Perrone Reed, matrícula diecisiete dos mil once ciento veinticinco del Consejo Nacional de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


 Carlos Salazar Toscano
 Gerente General
 PBP Representaciones Cia. Ltda.

Notaría 5ta


 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO


 Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

0000006

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS



Luis Humberto Navas
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador
Quito - Ecuador
Quito, 27 de junio de 2012

Señor Doctor
Luis Humberto Navas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Estimado doctor Navas:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la Apostilla del Poder Especial de IBT Group.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas de la indicada apostilla.

Atentamente

Juan Francisco González
Matrícula 8090 C.A.P.

A black and white copy of this document is not official.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Alexandra Alcalá
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fourteenth day of June, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-72946
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Rejzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Notaria 5ta

0000007



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador
Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

STATE OF FLORIDA)

COUNTY OF DADE)

Before me, the undersigned authority personally appeared Daniel Toledano, Director of IBT Group, LLC (the "Company") on this 11th day of June, 2012, acting legally on behalf of the Company, a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, with offices at 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida 33131.


Name: Alexandra Alcalá
Notary Public, State of Florida
MY COMMISSION EXPIRES
March 17, 2016
ALEXANDRA ALCALA
Public Underwriters
P.O. Box 175288
MIAMI, FL 33187
PUBLIC, STATE OF FLORIDA

PODER ESPECIAL

IBT Group, LLC, en adelante llamada "la Compañía", representada por Daniel Toledano (nombre de quien firma el poder) en su calidad de Director (cargo de quien firma el poder) por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. como mandataria de la Compañía.

La Compañía confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de la compañía ecuatoriana PBP Representaciones Cía. Ltda., para que en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos:

- d. Realizar cualquier tipo de gestión o presente cualquier tipo de petición ante cualquier entidad, institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada que tenga relación con el establecimiento de una compañía en el Ecuador;
- e. Suscribir el contrato de constitución de la compañía anónima en el Ecuador y proceda con todas las gestiones necesarias con el fin de conseguir la aprobación definitiva por parte de la Superintendencia de Compañías y su posterior perfeccionamiento;
- f. Asistir y representar con las más amplias facultades a la Compañía en la primera junta general de accionistas en la cual se designen los representantes legales y se aprueben todas las gestiones de la constitución que se realice.


Daniel Toledano, Director.
IBT Group, LLC

0000008

Notaria 5ta



Luis J. Alvarado, Notario P. D.
Quito, Ecuador

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Alexandra Alcalá
4. actuando en calidad de Notario Público
5. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
6. Certificado
7. en Tallahassee, Florida
8. el 14 de junio de 2012
9. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
10. No. 2012-72946
11. Sello/timbre: GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA
12. Firma: Ken Detzner, Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE DADE:

Ante mí, la autoridad abajo firmante, el día de hoy, 11 de junio de 2012 compareció personalmente Daniel Toledano, Director de IBT Group LLC (la "Compañía"), actuando legalmente en nombre de la Compañía, compañía de responsabilidad limitada organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, con oficinas situadas en 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida, 3813.

[firma] Alexandra Alcalá
Nombre: Alexandra Alcalá
Notario Público, Estado de Florida

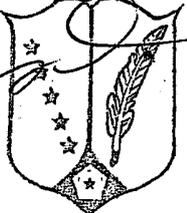
[Sello: Alexandra Alcalá, Notario Público, Estado de Florida. Mi comisión expira el 17 de marzo de 2016. #FF 175286, Afianzada a través de Notary Public Underwriters]

[A CONTINUACIÓN CONSTA EL PODER ESPECIAL ESCRITO EN ESPAÑOL Y FIRMADO POR DANIEL TOLEDANO, DIRECTOR, IBT GROUP, LLC]

Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete (27) de junio del año dos mil doce; ante mi, Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora **ALICIA DEL CARMEN COLMA MENA**, portadora de la C.C. No. 090100008-3, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

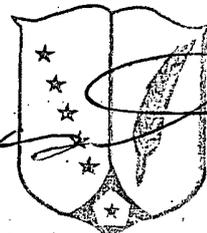
Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco González, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgada por IBT GROUP LLC, a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. 3ra COPIA

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

58 872

0000010

Perez Bustamante & Ponce
ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN
Notaria 5ta
Fecha: 27 de junio de 2012 3 copias



Quito, 27 de junio de 2012
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Señor Doctor
Luis Humberto Navas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Estimado doctor Navas:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la Apostilla del Poder Especial de IC2 Partners.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas de la indicada apostilla.

Atentamente



Juan Francisco González
Matrícula 8090 C.A.P.

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Alexandra Alcalá
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fourteenth day of June, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-72945
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFries

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

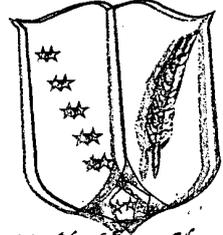
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Mottarita Sita

0000011



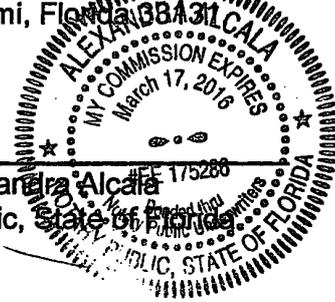
Luis Humberto Rojas D.
Quito Ecuador

STATE OF FLORIDA)

COUNTY OF DADE)

Before me, the undersigned authority personally appeared Daniel Toledano, Director of IC2 Partners, LLC (the "Company") on this 11th day of June, 2012, acting legally on behalf of the Company, a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, with offices at 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida 33131.

Name: Alexandra Alcala
Notary Public, State of Florida



PODER ESPECIAL

IC2 Partners, LLC, en adelante llamada "la Compañía", representada por Daniel Toledano (nombre de quien firma el poder) en su calidad de Director (cargo de quien firma el poder) por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. como mandataria de la Compañía.

La Compañía confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de la compañía ecuatoriana PBP Representaciones Cía. Ltda., para que en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos:

- a. Realizar cualquier tipo de gestión o presente cualquier tipo de petición ante cualquier entidad, institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada que tenga relación con el establecimiento de una compañía en el Ecuador;
- b. Suscribir el contrato de constitución de la compañía anónima en el Ecuador y proceda con todas las gestiones necesarias con el fin de conseguir la aprobación definitiva por parte de la Superintendencia de Compañías y su posterior perfeccionamiento;
- c. Asistir y representar con las más amplias facultades a la Compañía en la primera junta general de accionistas en la cual se designen los representantes legales y se aprueben todas las gestiones de la constitución que se realice.



Daniel Toledano, Director.
IC2 Partners, LLC

0000012

Notaria 5ta



TRADUCCIÓN

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador
Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Alexandra Alcalá
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el 14 de junio de 2012
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2012-72945
9. Sello/timbre: GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA
10. Firma: Ken Detzner, Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE DADE:

Ante mí, la autoridad abajo firmante, el día de hoy, 11 de junio de 2012 compareció personalmente Daniel Toledano, Director de IC2 Partners LLC (la "Compañía"), actuando legalmente en nombre de la Compañía, compañía de responsabilidad limitada organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, con oficinas situadas en 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida, 3813.

[firma] Alexandra Alcalá
Nombre: Alexandra Alcalá
Notario Público, Estado de Florida

[Sello: Alexandra Alcalá, Notario Público, Estado de Florida. Mi comisión expira el 17 de marzo de 2016. #FF 175286. Afianzada a través de Notary Public Underwriters]

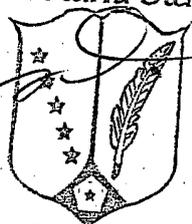
[A CONTINUACIÓN CONSTA EL PODER ESPECIAL ESCRITO EN ESPAÑOL Y FIRMADO POR DANIEL TOLEDANO, DIRECTOR, IC2 PARTNERS, LLC]

Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete (27) de junio del año dos mil doce; ante mi, Doctor LUIS HUBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA, portadora de la C.C. No. 090100008-3, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

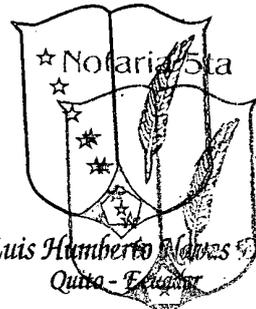


Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

U34
PST
69

Notaria 5ta

0000013



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

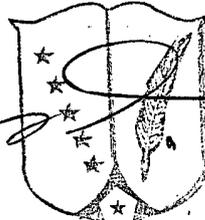


...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco González, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgada por IC2 PARTNERS LLC, a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. 3^{ra} COPIA

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



BANCO INTERNACIONAL

AB

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000014

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**

DE CAPITAL N° 42102063 abierta el Miércoles, 18 de Julio de 2012

a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION,**

que se denominará ICDOSERVICIOS S.A.

la cantidad de QUINCE MIL DOLARES 00/100

que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
IBT GROUP. LLC	\$1.00
IC2 PARTNERS, LLC	\$14,999.00
TOTAL	\$15,000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, Miércoles, 18 de Julio de 2012

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7442001
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION.
SEÑOR: PERRONE REED MARIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2012 16:02:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ICDOSERVICIOS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

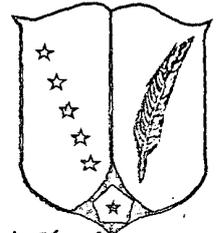
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Notaria 5ta

0000015

Quito, 19 de mayo de 2011



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

Atentamente,

Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Quito, 19 de mayo de 2011.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de **PBP Representaciones Cia. Ltda.**

Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0

Quito, 19 de mayo de 2011.- En esta fecha, certifico que el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano aceptó el nombramiento que antecede.

Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7220** del Registro de Nombramientos Torno No. **142**
- 2 JUN 2011

Quito, a



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000016

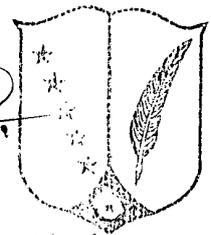
NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.Q.12.004363 dictada por el Doctor
Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de
Compañías, de fecha 22 de Agosto del 2012, se
resuelve aprobar la constitución de la compañía
ICDOSERVICIOS S.A., de cuyo particular tomé
nota al margen de las escrituras de
Constitución y Ampliatoria de la indicada
compañía, celebradas ante mí, Notario Quinto
del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 19
de Julio del 2012 y 21 de agosto del 2012
respectivamente.- Quito, a veinte y tres de
agosto del año dos mil doce.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



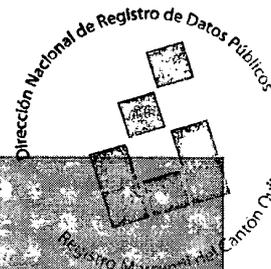
Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

0000017



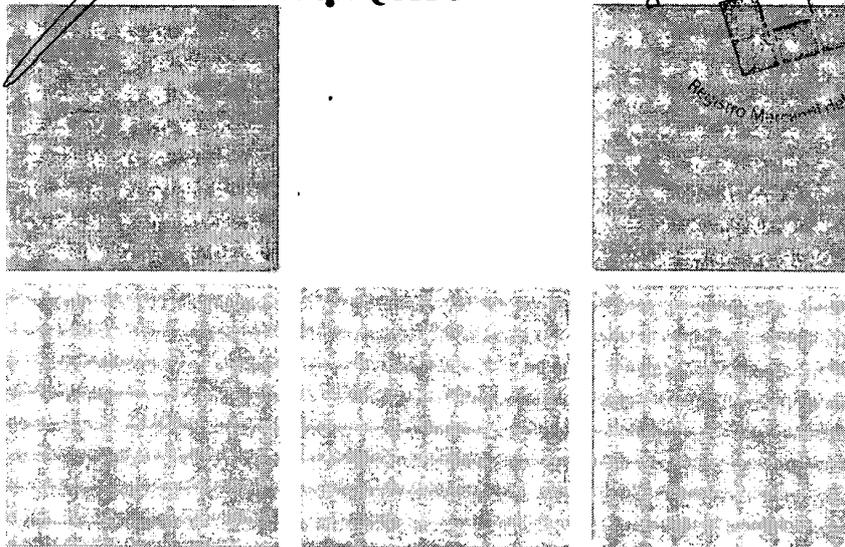
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de agosto de 2.012, bajo el número **2776** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ICDOSERVICIOS S.A.**", otorgadas el diecinueve de julio del año dos mil doce y ampliatoria de veintiuno de agosto de dos mil doce, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030692**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

24198

0000018

Quito, 31 AGO 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ICDOSERVICIOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

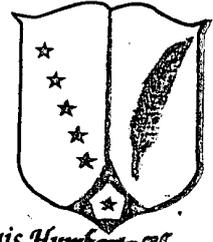
Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

60715

0000023

Notaria 5ta



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA AMPLIATORIA A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ICDOSERVICIOS S.A.**

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

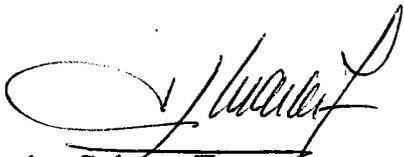
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de agosto de dos mil doce, ante mí, doctor **Luis Humberto Navas Dávila**, Notario Quinto del cantón Quito, comparece el IBT Group, LLC, sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, debidamente representada por su apoderado especial la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, tal como se desprende del poder adjunto a la presente, y por otra la compañía IC2 Partners, LLC, debidamente representada por la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, en su calidad de apoderado especial de esta sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, tal como se desprende del poder adjunto a la presente. La compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, comparece a su vez representada por su Gerente General, el señor Carlos Salazar Toscano, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar, a quién de conocer doy fe y me pide que eleve a

escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura ampliatoria, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública ampliatoria, las siguientes compañías: IBT Group, LLC, sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, debidamente representada por su apoderado especial la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, tal como se desprende del poder adjunto a la presente, y por otra la compañía IC2 Partners, LLC, debidamente representada por la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, en su calidad de apoderado especial de esta sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, tal como se desprende del poder adjunto a la presente. La compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, comparece a su vez representada por su Gerente General, el señor Carlos Salazar Toscano, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar, y comparece a la constitución de esta sociedad, conforme a las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha diecinueve de julio de dos mil doce, se celebró la escritura pública de constitución de la compañía ICODSERVICIOS S.A. **DOS)** Con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de



la Ley de Compañías, es necesario ampliar la escritura descrita en el punto UNO, con el objeto de poder incorporar otros ^{Documentos} ~~Documentos~~ ^{Quito - Ecuador} ~~Documentos~~ habilitantes a dicha escritura pública. **TRES)** De igual manera, en la escritura descrita en el número UNO), por error no se estableció la clase de inversión realizada por los accionistas de ICDOSERVICIOS S.A., por lo cual resulta necesario incorporar esta información. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN.**- En virtud de los antecedentes expuestos, se amplía el contenido de la escritura pública detallada en el número UNO) de la Cláusula Segunda, en el siguiente sentido: a) Se entenderán incorporados a dicha escritura los siguientes habilitantes que se anexan a esta escritura y se detallan a continuación: i) Certificado de existencia legal de la compañía IC2 PARTNERS, LLC, debidamente protocolizado ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha trece de agosto de dos mil doce; ii) Certificado de existencia legal de la compañía IBT GROUP, LLC, debidamente protocolizado ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha trece de agosto de dos mil doce; iii) Poder especial otorgado por IC2 PARTNERS, LLC, a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda., debidamente protocolizado ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha trece de agosto de dos mil doce; iv) Poder especial otorgado por IBT GROUP, LLC, a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda., debidamente protocolizado ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha trece de agosto de dos mil doce; v) Nómima de Socios de la Compañía IC2 PARTNERS, LLC, debidamente suscrita por PBP Representaciones Cia. Ltda. en calidad de apoderada especial; vi) Nómima de socios de la Compañía IBT GROUP, LLC, debidamente suscrita por PBP Representaciones Cia. Ltda. en

calidad de apoderada especial. b) El compareciente declara, en la calidad invocada que la inversión realizada por los accionistas IC2 PARTNERS, LLC e IBT GROUP, LLC, es Inversión Extranjera Directa. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la debida solemnidad de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) la misma que se encuentra firmada por la abogada Mariela Perrone Reed, matrícula diecisiete dos mil once ciento veinticinco del Consejo Nacional de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Carlos Salazar Toscano

Gerente General

PBP Representaciones Cia. Ltda.



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000025

Notaria 5ta



*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE
A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: IBT GROUP, LLC
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Estados Unidos
DOMICILIO: 2950 SW 27 Avenue, Suite 300 Miami, Florida

**APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: PBP Representaciones Cia. Ltda.
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1791269306001
DOMICILIO: Av. República del Salvador No. 1082, Quito, Ecuador

DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Atentamente,

No.	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
	CARIMEX INTERNATIONAL	No aplica	Islas Vírgenes Británicas	125 Main Street, P.O. Box 144, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas
	CEDDEX CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.	No aplica	Española	Domicilio: Pº Castellana 91, 28046 Madrid

Por IC2 PARTNERS, LLC
PBP Representaciones Cia. Ltda.
Gerente General
Carlos Salazar Toscano



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE
A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: IC2 PARTNERS, LLC
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Estados Unidos
DOMICILIO: 2950 SW 27 Avenue, Suite 300 Miami, Florida

**APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: PBP Representaciones Cia. Ltda.
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1791269306001
DOMICILIO: Av. República del Salvador No. 1082, Quito, Ecuador

DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
	IBT GROUP, LLC	No aplica	Estados Unidos	2950 SW 27 Avenue, Suite 300 Miami, Florida
	ENRIQUE NAVARRO	casado	Española	1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida

Atentamente,

Por IC2 PARTNERS, LLC
PBP Representaciones Cia. Ltda.
Gerente General
Carlos Salazar Toscano

0000026

PEREZ BUSTAMANTE PONCE
ABOGADOS



Luis Humberto Navas
Notario Quinto del Cantón Quito - Ecuador
Quito, 27 de junio de 2012

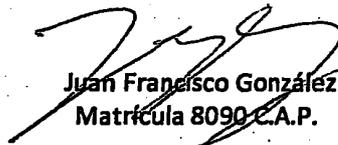
Señor Doctor
Luis Humberto Navas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Estimado doctor Navas:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la Apostilla del Poder Especial de IBT Group.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas de la indicada apostilla.

Atentamente


Juan Francisco González
Matrícula 8090 C.A.P.

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Alexandra Alcalá
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fourteenth day of June, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-72946
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFries

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

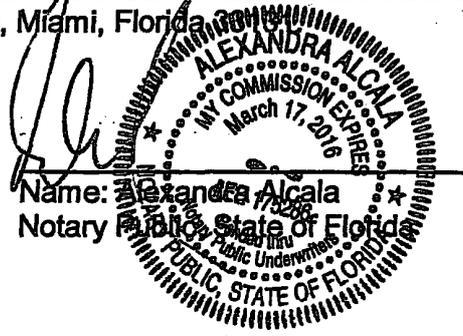
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

0000027



STATE OF FLORIDA)
 COUNTY OF DADE)

Before me, the undersigned authority personally appeared Daniel Toledano, Director of IBT Group, LLC (the "Company") on this 11th day of June, 2012, acting legally on behalf of the Company, a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, with offices at 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida 33131.



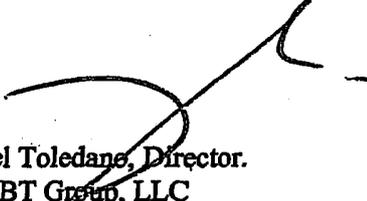
Name: Alexandra Alcalá
 Notary Public, State of Florida

PODER ESPECIAL

IBT Group, LLC, en adelante llamada "la Compañía", representada por Daniel Toledano (nombre de quien firma el poder) en su calidad de Director (cargo de quien firma el poder) por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. como mandataria de la Compañía.

La Compañía confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de la compañía ecuatoriana PBP Representaciones Cía. Ltda., para que en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos:

- d. Realizar cualquier tipo de gestión o presente cualquier tipo de petición ante cualquier entidad, institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada que tenga relación con el establecimiento de una compañía en el Ecuador;
- e. Suscribir el contrato de constitución de la compañía anónima en el Ecuador y proceda con todas las gestiones necesarias con el fin de conseguir la aprobación definitiva por parte de la Superintendencia de Compañías y su posterior perfeccionamiento;
- f. Asistir y representar con las más amplias facultades a la Compañía en la primera junta general de accionistas en la cual se designen los representantes legales y se aprueben todas las gestiones de la constitución que se realice.


Daniel Toledano, Director.
IBT Group, LLC

0000028

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Alexandra Alcalá
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el 14 de junio de 2012
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2012-72946
9. Sello/timbre: GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA
10. Firma: Ken Detzner, Secretario de Estado

-DSDE 99 (2/12)

- ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE DADE:

Ante mí, la autoridad abajo firmante, el día de hoy, 11 de junio de 2012 compareció personalmente Daniel Toledano, Director de IBT Group LLC (la "Compañía"), actuando legalmente en nombre de la Compañía, compañía de responsabilidad limitada organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, con oficinas situadas en 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida, 3813.

[firma] Alexandra Alcalá
Nombre: Alexandra Alcalá
Notario Público, Estado de Florida

[Sello: Alexandra Alcalá, Notario Público, Estado de Florida. Mi comisión expira el 17 de marzo de 2016. #FF 175286, Afianzada a través de Notary Public Underwriters]

[A CONTINUACIÓN CONSTA EL PODER ESPECIAL ESCRITO EN ESPAÑOL Y FIRMADO POR DANIEL TOLEDANO, DIRECTOR, IBT GROUP, LLC]


Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete (27) de junio del año dos mil doce; ante mi, Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **ALICIA DEL CARMEN COLIMA MENA**, portadora de la C.C. No. 090100008-3, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000029

Notaria 5ta



Luis Humberto... D.
Luis Humberto... D.
Luis Humberto... D.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CANTON DE QUITO

CITADANIA 070100001

COLIYA KENA ALICIA DEL CARMEN

ALBO

31 ENERO 1954

002 6672 02002 F

PICHINCHA - NUBLO

VERIZALES SUAREZ 1954

[Signature]

ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE ECUADOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CANTON DE QUITO

CITADANIA 070100001

COLIYA KENA ALICIA DEL CARMEN

ALBO

31 ENERO 1954

002 6672 02002 F

PICHINCHA - NUBLO

VERIZALES SUAREZ 1954

[Signature]

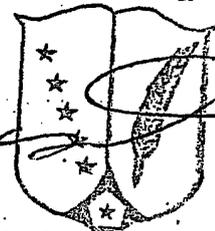
ESTADO CIVIL

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco González, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgada por IBT GROUP LLC, a favor de la compañía FBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta



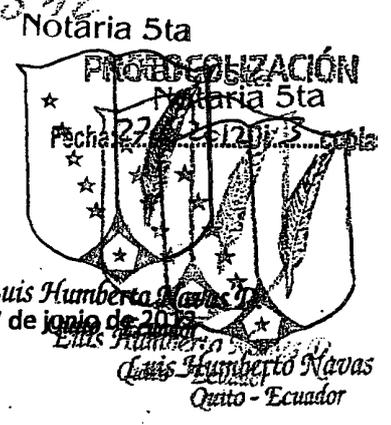
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

58 872

0000030

Perez BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS



Señor Doctor
Luis Humberto Navas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Estimado doctor Navas:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la Apostilla del Poder Especial de IC2 Partners.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas de la indicada apostilla.

Atentamente


Juan Francisco González
Matrícula 8090 C.A.P.

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Alexandra Alcalá
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fourteenth day of June, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-72945
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

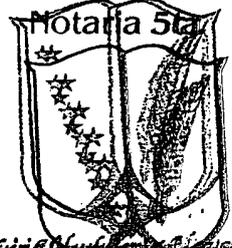
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

the word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

0000031

Notaria 5ta



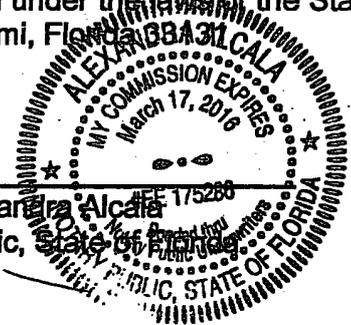
Luis Plancha, Abogado D.
Luis Plancha, Abogado D.
Quito - Ecuador

STATE OF FLORIDA)

COUNTY OF DADE)

Before me, the undersigned authority personally appeared Daniel Toledano, Director of IC2 Partners, LLC (the "Company") on this 11th day of June, 2012, acting legally on behalf of the Company, a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, with offices at 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida, 33131.

Name: Alexander Alcalá
Notary Public, State of Florida



PODER ESPECIAL

IC2 Partners, LLC, en adelante llamada "la Compañía", representada por Daniel Toledano (nombre de quien firma el poder) en su calidad de Director (cargo de quien firma el poder) por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. como mandataria de la Compañía.

La Compañía confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de la compañía ecuatoriana PBP Representaciones Cía. Ltda., para que en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos:

- a. Realizar cualquier tipo de gestión o presente cualquier tipo de petición ante cualquier entidad, institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada que tenga relación con el establecimiento de una compañía en el Ecuador;
- b. Suscribir el contrato de constitución de la compañía anónima en el Ecuador y proceda con todas las gestiones necesarias con el fin de conseguir la aprobación definitiva por parte de la Superintendencia de Compañías y su posterior perfeccionamiento;
- c. Asistir y representar con las más amplias facultades a la Compañía en la primera junta general de accionistas en la cual se designen los representantes legales y se aprueben todas las gestiones de la constitución que se realice.



Daniel Toledano, Director.
IC2 Partners, LLC

0000032



ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Alexandra Alcalá
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el 14 de junio de 2012
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2012-72945
9. Sello/timbre: GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA
10. Firma: Ken Detzner, Secretario de Estado

* DSDE 99 (2/12)

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE DADE:

Ante mí, la autoridad abajo firmante, el día de hoy, 11 de junio de 2012 compareció personalmente Daniel Toledano, Director de IC2 Partners LLC (la "Compañía"), actuando legalmente en nombre de la Compañía, compañía de responsabilidad limitada organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, con oficinas situadas en 1200 Brickell Avenue, Suite 1700, Miami, Florida, 3813.

[firma] Alexandra Alcalá
Nombre: Alexandra Alcalá
Notario Público, Estado de Florida

[Sello: Alexandra Alcalá, Notario Público, Estado de Florida. Mi comisión expira el 17 de marzo de 2016. #FF 175286. Afianzada a través de Notary Public Underwriters]

[A CONTINUACIÓN CONSTA EL PODER ESPECIAL ESCRITO EN ESPAÑOL Y FIRMADO POR DANIEL TOLEDANO, DIRECTOR, IC2 PARTNERS, LLC]

Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete (27) de junio del año dos mil doce; ante mi, Doctor LUIS HUBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA, portadora de la C.C. No. 090100008-3, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

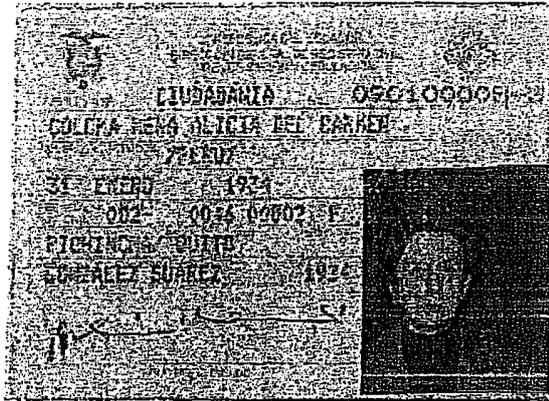
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Uca
Ref
601 0125

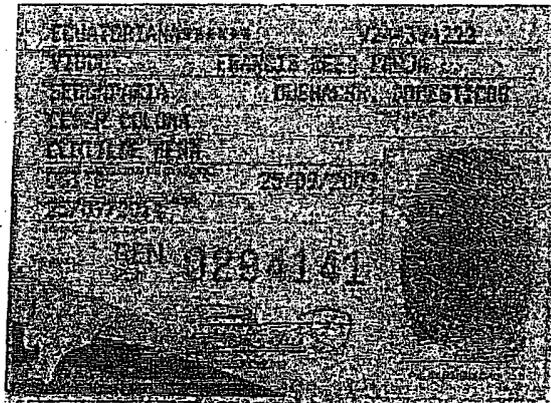
0000033



Notaria 5ta
Notaria 5ta



Luis Humberto Nazas D.
 Luis Humberto Nazas D.
 Quito - Ecuador
 Luis Humberto Nazas D.
 Quito - Ecuador



...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco González, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgada por IC2 PARTNERS LLC, a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

0000034

Notaria 5ta



PROFESION

Fecha Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D.

Quito, 13 de Agosto de 2012 Ecuador

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial otorgado por IBT Group, LLC a favor de PBP Representaciones, documento que acompaño.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Ferrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Ken Detzner**

3. acting in the capacity of **Secretary of State**

4. bears the seal/stamp of **Great Seal of the State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Second day of August, A.D., 2012**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2012-95410**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

Notaria 5ta

0000035

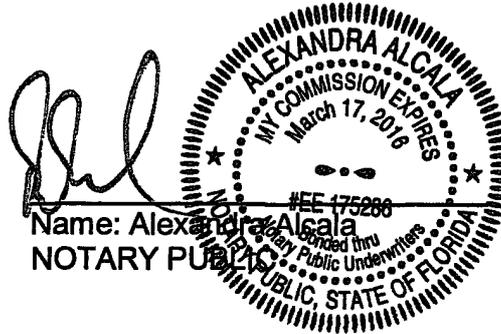


Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

STATE OF FLORIDA)

COUNTY OF DADE)

Before me the undersigned authority personally appeared Daniel Toledano acting legally as Managing Director of IBT Group, LLC. He produced his passport as identification and submitted it to me on this 25th day of July 2012.



PODER ESPECIAL

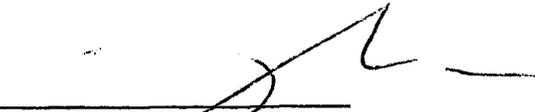
En mi calidad de funcionario autorizado de IBT GROUP, LLC, una compañía constituida y existente bajo las leyes de la Florida, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of IBT GROUP, LLC, a company incorporated and existing under the laws of Florida, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

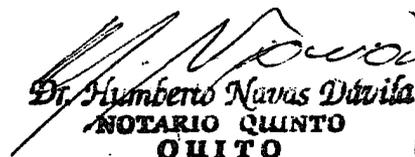
Miami, Florida, 25 de Julio del 2012

IBT GROUP, LLC



Daniel Toledano
Director

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de agosto del año dos mil doce; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaría 5ta.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000037

Notaria 5ta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 CIUDADANÍA 170498434-1

CEDEULA DE CIUDADANÍA
MERA PONCE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 AGOSTO 1963

012- 0390 09544 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963




Notaria 5ta
 13337122

ECUATORIANA*****
 CASADO ALVARO MUMMEYER CASADO
 SUPERIOR QUEHACER. SOFISTICOS
 FRANCISCO MERA
 SILVIA PONCE
 QUITO 20/01/2010
 20/01/2022
 REN 222759

Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

004-0055
 NÚMERO
MERA PONCE MARIA CECILIA

1704984341
 PERSONA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA

Enrique Lora
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Mariela Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por IBT GROUP LLC., a favor de PBP REPRESENTACIONES, en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a trece de agosto del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



0000038
PEREZ BUSTAMANTE PONCE
ABOGADOS

69095

Notaria 5ta



Quito, 13 de Agosto de 2012
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial otorgado por IC2 Partners, LLC, a favor de PBP Representaciones, documento que acompaño.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Herrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

- 2. has been signed by **Alexandra Alcalá**
- 3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**
- 4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

- 5. at **Tallahassee, Florida**
- 6. the **Second day of August, A.D., 2012**
- 7. by **Secretary of State, State of Florida**
- 8. No. **2012-95414**
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

0000039

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

STATE OF FLORIDA)

COUNTY OF DADE)

Before me the undersigned authority personally appeared Daniel Toledano acting legally as Managing Director of IC2 Partners, LLC. He produced his passport as identification and submitted it to me on this 25th day of July 2012.



Name: Alexandra Alcala
NOTARY PUBLIC, STATE OF FLORIDA

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de IC2 PARTNERS, LLC, una compañía constituida y existente bajo las leyes de la Florida, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of IC2 PARTNERS, LLC, a company incorporated and existing under the laws of Florida, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Miami, Florida, 25 de Julio del 2012

IC2 PARTNERS, LLC



Daniel Toledano
Director

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de agosto del año dos mil doce; ante mí, Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **MARÍA CECILIA MERA PONCE**, portadora de la C.C. No. 170498434-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaría 5ta.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000041

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA 170498434-1

CEDELA MERA PONCE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 AGOSTO 1963

012-0390 09544 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA*****

Notaria 5ta

CASADO ALVARO MUNOZ LEYVA CASTRO

SUPERIOR QUENACERO DOMESTICO

FRANCISCO MERA

SILVIA PONCE

QUITO E0701/2010

E0701/2022

REN 2227599

Luis Huber...
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-RUNO-2009

004-0055 1704984341

NÚMERO CEDULA

MERA PONCE MARIA CECILIA

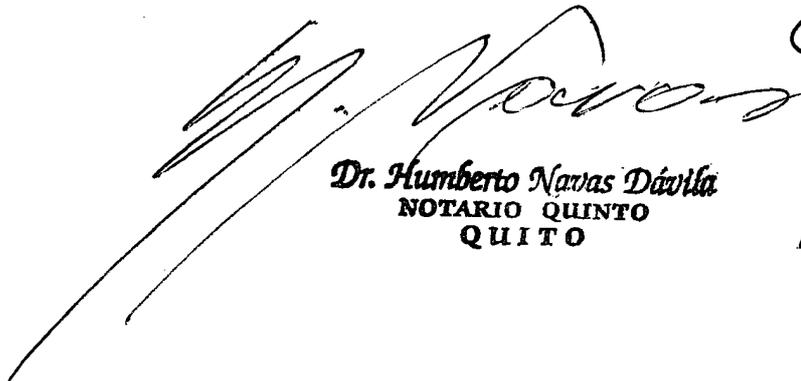
PICHINCHA CANTÓN
 PROVINCIA QUITO
 CONDOTO CANTÓN
 BARRIO ZONA




...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por ICZ PARTNERS LLC., a favor de PBF REPRESENTACIONES, en seis fojas útiles y con esta fecha.-
Quito, a trece de agosto del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

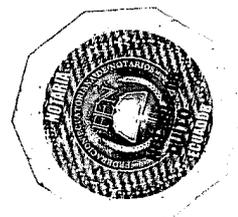
SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS 0000042

39375
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Quito, 13 de Agosto de 2012

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el certificado de existencia legal de la compañía IC2 Partners, LLC, documento que acompaño.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Ferrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Ken Detzner**

3. acting in the capacity of **Secretary of State**

4. bears the seal/stamp of **Great Seal of the State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Second day of August, A.D., 2012**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2012-95412**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

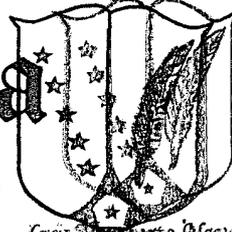
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida

0000043

Nota 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Department of State

I certify from the records of this office that IC2 PARTNERS, LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on March 8, 2010.

The document number of this company is L10000025642.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2012, that its most recent annual report was filed on January 24, 2012, and its status is active.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Second day of August, 2012



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

TRADUCCIÓN

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

Estado de Florida
Departamento de Estado
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Ken Detzner
3. actuando en su calidad de Secretario de Estado
4. lleva el sello/timbre de Gran Sello del Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el 2 de agosto de 2012
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2012-95412
9. Sello/timbre: [sellado] Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Sosténgalo contra la luz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Estado de Florida
Departamento de Estado

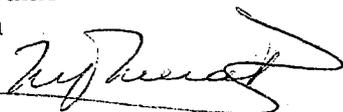
Certifico, según los registros de esta oficina, que IC2 PARTNERS, LLC es una compañía de responsabilidad limitada organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, registrada el 8 de marzo de 2010.

El número de registro de esta compañía es L10000025642.

Certifico, además, que esta compañía ha pagado todas las tasas pagaderas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2012, que su informe anual más reciente fue presentado el 24 de enero de 2012 y que se encuentra actualmente activa.

Otorgado bajo mi firma y el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, la capital, hoy, 2 de agosto de 2012.

[firmado] Ken Detzner, Secretario de Estado
[sello] Gran Sello del Estado de Florida


María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

0000044



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de agosto del año dos mil doce; ante mi, Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, *Notario Navas D.* **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **MARÍA CECILIA MERA PONCE**, portadora de la C.C. No. **170498434**, *Notario Navas D.* ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CIUDADANIA 170498434-1
 MERA PONCE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 AGOSTO 1963
 012 0390 09544 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963





ECUATORIANA**** V1333V2122
 CASADO ALVARO MUNCHMEYER CASTRO
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
 FRANCISCO MERA
 SILVIA PONCE
 QUITO 20/01/2010
 20/01/2022
 REN 2227599



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0030
 NUMERO 1704984341
 CÉDULA

MERA PONCE MARIA CECILIA

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA EL PRESIDENTE BOLIVAR




Notaria 5ta

0000045



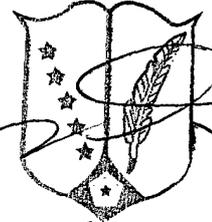
...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL de la compañía IC2 PARTNERS LLC., en cinco fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a trece de agosto del año dos mil doce.-

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta

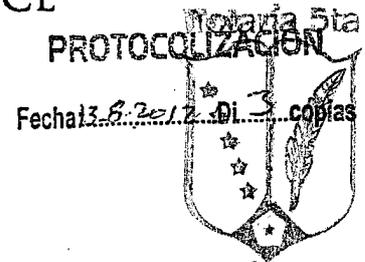


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

69895

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS



Quito, 13 de Agosto de 2012
Luis Alfonso Navas D.
Quito Ecuador

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el certificado de existencia legal de la compañía IBT Group, LLC , documento que acompaño.

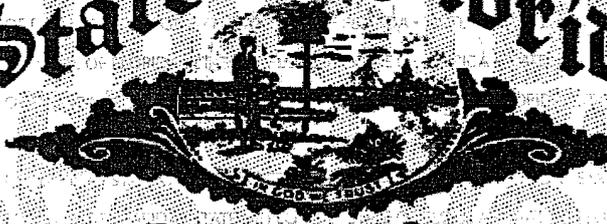
Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125

Notaria Sta

State of Florida



Luis Humberto Novas E.
Quito - Ecuador

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Ken Detzner**

3. acting in the capacity of **Secretary of State**

4. bears the seal/stamp of **Great Seal of the State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Second day of August, A.D., 2012**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2012-95411**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

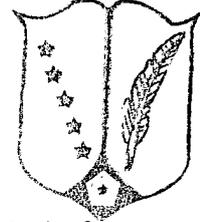
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Department of State

I certify from the records of this office that IBT GROUP, LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on October 2, 2008, effective October 2, 2008.

The document number of this company is L08000093735.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2012, that its most recent annual report was filed on January 24, 2012, and its status is active.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Second day of August, 2012



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

0000047

Notaria 5ta

TRADUCCIÓN



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

Estado de Florida
Departamento de Estado
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Ken Detzner
3. actuando en su calidad de Secretario de Estado
4. lleva el sello/timbre de Gran Sello del Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el 2 de agosto de 2012
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2012-95411
9. Sello/timbre: [sellado] Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firma ilegible] Secretario de Estado

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Sosténgalo contra la luz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Estado de Florida
Departamento de Estado

Certifico, según los registros de esta oficina, que IBT GROUP, LLC es una compañía de responsabilidad limitada organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, registrada el 2 de octubre de 2008, vigente desde el 2 de octubre de 2008.

El número de registro de esta compañía es L08000093735.

Certifico, además, que esta compañía ha pagado todas las tasas pagaderas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2012, que su informe anual más reciente fue presentado el 24 de enero de 2012 y que se encuentra actualmente activa.

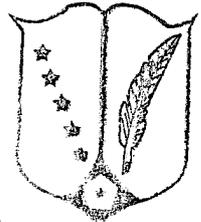
Otorgado bajo mi firma y el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, la capital, hoy, 2 de agosto de 2012.

[firmado] Ken Detzner, Secretario de Estado
[sello] Gran Sello del Estado de Florida

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "María Cecilia Mera".

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

Notaría 5ta



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de agosto del año dos mil doce; ante mi, Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **MARÍA CECILIA MERA PONCE**, portadora de la C.C. No. 170498434-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000048

Notaria 5ta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498434-1

NERA PONCE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 AGOSTO 1963

OIE- 0390 09544 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963




EUATORIANA***** V1383/2122

CASADO ALVARO MUNCHMEYER CASTRO
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

FRANCISCO MERA
 SILVIA PONCE
 QUITO 20/01/2022 20/01/2010

REN 2227599

Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12-JUNIO-2024

004-0055 1704984341
 NOMBRE CÉDULA

NERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONDOMINIO ZONA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL de la compañía IBT GROUP LLC., en cinco fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a trece de agosto del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

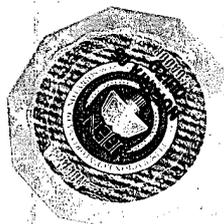
SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. COPIA

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



0000049

Notaria 5ta



Luis Humberto...
Quito - Ecuador

Quito, 19 de mayo de 2011

Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

Atentamente,

Lorena Buitrón Cisneros
Lorena Buitrón Cisneros
Secretaría de la Junta

Quito, 19 de mayo de 2011.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda.

Carlos Alfonso Salazar Toscano
Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0

Quito, 19 de mayo de 2011.- En esta fecha, certifico que el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano aceptó el nombramiento que antecede.

Lorena Buitrón Cisneros
Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7220 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 - 2 JUN 2011

Quito, a



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

616 phion

CIUDADANIA 1702168590

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 ABRIL 1949

003-1 0415 04237 H

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

EQUATORIANO 1702168590

CASERO LIDIA PONCE

DIRECCION DR. JURISPRUDENCIA

ADJ. SALAZAR

MARIA TOSCANO

QUITO 25/04/2003

25/04/2003

BEN 0294036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2003

160-0336 NUMERO
1702168590 CÉDULA

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA
CHALUCRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3to} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Signature]

Dr. Humberto Navas Díez
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000051

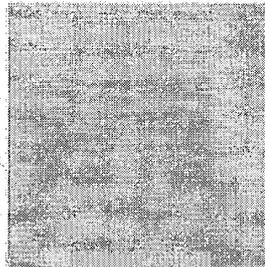
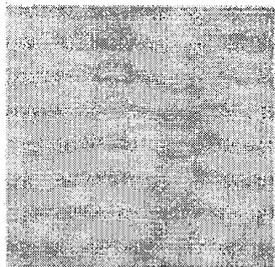
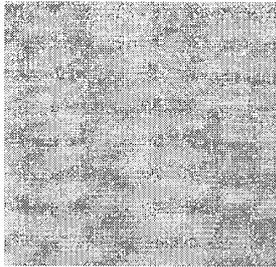
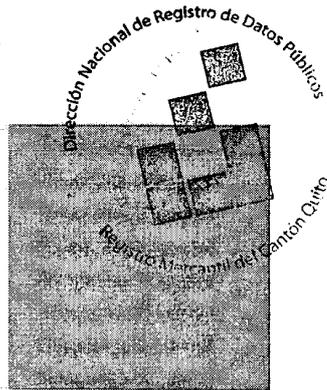
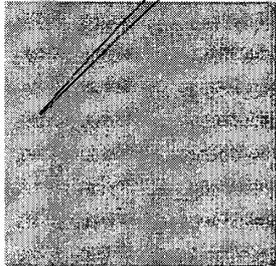


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de agosto de 2.012, bajo el número **2776** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ICDOSERVICIOS S.A.**", otorgadas el diecinueve de julio del año dos mil doce y ampliatoria de veintiuno de agosto de dos mil doce, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030692**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

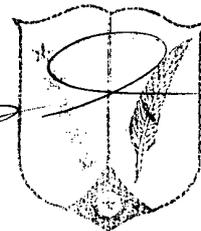
0000050

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.Q.12.004363 dictada por el Doctor
Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de
Compañías, de fecha 22 de Agosto del 2012, se
resuelve aprobar la constitución de la compañía
ICDOSERVICIOS S.A., de cuyo particular tomé
nota al margen de las escrituras de
Constitución y Ampliatoria de la indicada
compañía, celebradas ante mí, Notario Quinto
del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 19
de Julio del 2012 y 21 de agosto del 2012
respectivamente.- Quito, a veinte y tres de
agosto del año dos mil doce.-

Notaría Sta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador